

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0317-R

Puyo, 12 de enero de 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2024

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto, en virtud de que lo que dispone el artículo 288 Ibídem que expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados en concordancia a lo que dispone el artículo 225 de la norma suprema que manifiesta: *“El sector público comprende: núm. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*;

Que, el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; y que, mediante Acción de Personal Nro. 001-DATH-GADPPz-2023 de 14 de mayo de 2023, se registra el ingreso a las funciones de Prefecto de Pastaza al Lic. André Granda Garrido, por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2023 al 13 de mayo de 2027;

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su artículo 9 *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP determina: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos (CPC) para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, es parte del proceso la **ORDENANZA N° 135, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO**

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0317-R

Puyo, 12 de enero de 2024

2024;

Que, mediante **Circular Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-0616-CIR**, de 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Sebastián Jácome Pérez, Director Administrativo, para la Mgs. Wendy Jaramillo, Subdirectora Administrativa, Abg. Israel Guevara, Jefe de Servicios Generales, Lcdo. Héctor Quishpi, Jefe de Bodega, Mgs. Jorge Yaguar, Jefe de TICs, Ing. Lenin Racines, Jefe de Compras Públicas, Lcdo. Eriberto Gualinga, Jefe de Cooperación Internacional, Nacional e Internacional (E), quien manifiesta lo siguiente: *“Conforme memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-0430-CIR, suscrito por el Abogado Diego Garcés – Secretario General, me permito notificar y por su intermedio al personal que labora bajo su dependencia la ORDENANZA No. 134: “ PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”. CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES: Norma que fue analizada y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Resolución N° 064-CP-GADPPZ-2023, adoptada en Sesión Ordinaria de Consejo No. 011-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 31 de octubre del 2023, y la Resolución N° 073-CP-GADPPZ-2023, acogida en Sesión Extraordinaria de Consejo No. 014-CP-GADPPZ-2023, efectuada el 16 de noviembre del 2023. SANCIONÓ El señor Prefecto Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONÓ la “ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023”; y dispuso su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial. PUBLICACIÓN Ordenanza publicada en el dominio web del GADPPZ con el siguiente link: <https://pastaza.gob.ec/baselegal/ordenanzas/134.pdf>”;*

Que, mediante **Circular Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-0354-CIR**, de 03 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Lenin Racines, Jefe de Compras Públicas, para el Mgs. Marcelo Sebastián Jácome Pérez, Director Administrativo, Lcda. Livia Marilú Ordóñez, Directora Financiera (E), Msc. Gabriela Rivera, Procuradora Síndica, Abg. Diego Garcés, Secretario General, Mgs. Iván Ortega, Director de Planificación, Ing. Boris Noboa, Dirección de Comunicación Social, Mgs. Luis Núñez, Director de Obras Públicas, Ing. Jair Ledesma, Director de Fiscalización, Abg. William Villarroel, Director de Administración de Talento Humano, Arq. Edwing García, Director de Desarrollo Sustentable, Ing. Glenda Ortega, Directora de Gestión Ambiental, quien manifiesta lo siguiente: *“Estimados Directores conforme se expide en memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-0430-CIR, suscrito por el Abogado Diego Garcés – Secretario General, remite ORDENANZA No. 135 de “Aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2024”; bajo este contexto en función a lo descrito en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cual define publicar hasta el 15 de enero de cada ejercicio económico el PAC, por ello es necesario remitir a esta Jefatura para revisión y validación hasta el día viernes 05 de enero 12:00, de no contar con la información se procesará con al existente hasta dicha fecha. Por lo expuesto, se solicita a cada Dirección elaborar el PAC 2024 según corresponda el presupuesto por cada uno de los programas/ actividades/ proyectos que pertenecen según el presupuesto aprobado y descrito por la Dirección Financiera, para lo cual se deberá considerar los siguientes puntos: Se solicita designar a una sola persona por Dirección que sea el responsable de elaborar, dar seguimiento y generar los informes de las reformas que se den durante el ejercicio económico 2024. No se pueden registrar contrataciones que se encuentra en ejecución del año 2023, ya que eso pertenece a una partida de arrastre. No registrar contrataciones que no sea posible adquirirse como lo es “honorarios profesionales”, “tasas”, “viáticos”, etc. Consultar la matriz anexa de CPC nivel 9 que se toma de referencia para determinar el CPC correcto. El CPC que se asigne será por el objeto contractual como, por ejemplo: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE REPARACIONES DE VIVEROS”: El objeto contractual en su conjunto es uno solo “MATERIALES DE FERRETERÍA” por tal razón podemos usar un CPC general. El CPC debe ser de proveedores que vendan materiales de ferretería, y se podría usar el CPC con el producto que tenga mayor peso económico de “SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO” Otro ejemplo “ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS Y VITAMINAS PARA TILAPIA DE JACALURCO”: El objeto contractual en general es balanceados y vitaminas El CPC debe ser con el producto que tenga mayor peso económico, que para este ejemplo sería el balanceado; por lo que se recomendaría usar el CPC: 233100911 de OTROS PREPARADOS DE LA TIPO UTILIZADO PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES SI la misma partida se subdivide para varias contrataciones se deberá ir incrementando las líneas hacia abajo y describir el presupuesto que se requiere, considerar el total asignado en el ítem, por ejemplo: 310.730602 “Servicio de Auditoría”: “Auditorías a los Informes semestrales de producción de las áreas mineras del GADPPZ” CPC 831310013 310.730602: Auditoría: “ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE...” CPC: 831310015. Como se visualiza es la misma partida presupuestaria, pero diferentes objetos contractuales y CPC diferentes que nos permitirán adquirir de manera inmediata y rápido lo solicitado. Para el caso de materiales de oficina y de aseo que se encuentran en catálogo electrónico registrar la compra global por el objeto contractual; como se cita en el siguiente ejemplo: 110.530804: “Adquisición de materiales de oficina catalogados del primer semestre 2022” CPC: 4299500112 110.530804: “Adquisición de tonners para equipo de impresión multifunción marca Ricoh, Lexmark” CPC: 38912013307 Revisar los productos disponibles en catálogo electrónico*

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0317-R

Puyo, 12 de enero de 2024

https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/ y así verifiquen si lo requerido se encuentra o no en catálogo para definir el procedimiento de contratación. Como se ha logrado condensar, la elaboración del PAC inicial tiene por finalidad realizar un trabajo detallado de todo lo planificado en el POA y que consta dentro del presupuesto institucional, se remite anexo al presente PAC 2023 para guía de las diferentes áreas”;

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2024-6519-M**, de 04 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Boris Napoleon Noboa Araujo, Director de Comunicación Social, para el Ing. Lenin Santiago Racines, Silva Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *“En respuesta al Memorando Circular Nro.*

GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2024-0354-CIRC, de fecha 03 de enero de 2024. mediante el cual se solicita a cada Dirección elaborar el PAC 2024 según corresponda el presupuesto por cada uno de los programas/ actividades/ proyectos que pertenecen según el presupuesto aprobado, mediante ORDENANZA No. 135 "Aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2024"; adjunto en archivo digital remito el Plan Anual de Compras de la Dirección de Comunicación correspondiente al año 2024”;

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2024-9522-M**, de 04 de enero de 2024, suscrito por el Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *“Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Circular GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-0353-CIR, pongo en su conocimiento el Plan Anual de Contratación 2024 de la Dirección de Administración del Talento Humano”;*

Que, mediante **Circular Nro. GADPPZ-PLANIFICACION-2024-0535-CIR**, de 04 de enero de 2024, suscrita por el Mgs. Iván Rodrigo Ortega Mazón, Director de Planificación, para el Ingeniero Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *“Estimado Ing. por favor en respuesta a lo solicitado me permito adjuntar y poner en su conocimiento la información de PAC 2024 de la Dirección de Planificación, Estimados Directores conforme se expide en memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-0430-CIR, suscrito por el Abogado Diego Garcés – Secretario General, remite ORDENANZA No. 135 de "Aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2024"; bajo este contexto en función a lo descrito en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cual define publicar hasta el 15 de enero de cada ejercicio económico el PAC, por ello es necesario remitir a esta Jefatura para revisión y validación hasta el día viernes 05 de enero 12:00, de no contar con la información se procesará con al existente hasta dicha fecha. Por lo expuesto, se solicita a cada Dirección elaborar el PAC 2024 según corresponda el presupuesto por cada uno de los programas/ actividades/ proyectos que pertenecen según el presupuesto aprobado y descrito por la Dirección Financiera, para lo cual se deberá considerar los siguientes puntos: Se solicita designar a una sola persona por Dirección que sea el responsable de elaborar, dar seguimiento y generar los informes de las reformas que se den durante el ejercicio económico 2024. A la vez se designa a la Ing. Karina Guerrero Analista de planificación 1 para ser quien elabore, lleve y de seguimiento y genere los informes necesarios”;*

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-SG-2024-2924-M**, de 05 de enero de 2024, suscrito por el Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga, Secretario General, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *“En respuesta al Circular No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2024-0354-M, se remite el PAC 2024 de la Secretaría General, rubros que constan dentro del POA 2024”;*

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-DDS-2024-11115-M**, de 05 de enero de 2024, suscrito por el Arq. Edwing Patricio García Manzano, Director de Desarrollo Sustentable, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *“Estimado Ingeniero, en respuesta al Circular N.- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2024-0354-CIR y de acuerdo a lo solicitado sírvase encontrar en anexo el archivo EXCEL en donde consta el PLAN ANUAL DE COMPRAS consolidado de la Dirección de Desarrollo Sustentable, conforme la Ordenanza N.- 135 del presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2024”;*

Que, mediante **Circular Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2024-0366-CIR**, de 05 de enero de 2024, suscrita por el Ing. Jair Fernando Ledesma Bastidas, Director de Fiscalización, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *“Conforme se solicita en memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-0430-CIR, suscrito por el Abogado Diego Garcés – Secretario General, EN EL CUAL remite ORDENANZA No. 135 de "Aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2024"; bajo este contexto en función a lo descrito en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cual define publicar hasta el 15 de enero de cada ejercicio económico el PAC una vez revisado y validado. Se entrega el PAC correspondiente a la dirección de Fiscalización en base al presupuesto aprobado y descrito por la Dirección Financiera, para lo cual se consideró todos los puntos mencionados”;*

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2024-13615-M**, de 05 de enero de 2024, suscrito por el Mgs.

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0317-R

Puyo, 12 de enero de 2024

Jorge Luis Núñez Meneses, Director de Obras Públicas, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *"En atención al Circular Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-0353-CIR, me permito juntar lo solicitado el Plan Anual de Contratación de la Dirección de Obras Públicas, con la finalidad de que se registre cada línea del PAC 2024 en el formato establecido por el SERCOP";*

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-7243-M**, de 08 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Marcelo Sebastián Jácome Pérez, Director Administrativo, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *"Estimado Jefe, en atención al memorando Nro. GADPPZ -COMPRAS -PUBLICAS-2024-0354-CIR, remito adjunto el PAC de la Dirección Administrativa correspondiente al ejercicio económico del año fiscal 2024";*

Que, mediante **Circular Nro. GADPPZ-DGA-2024-1411-CIR**, de 09 de enero de 2024, suscrita por la Ing. Glenda Givabel Ortega Sánchez, Directora de Gestión Ambiental, para el Ing. Lenin Santiago Racines Silva, Jefe de Compras Públicas, en el cual manifiesta: *"En referencia a la circular GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-0616-CIR, donde recuerda la circular Nro. GADPPZ-SG-2023-0430-CIR, suscrito por el Abogado Diego Garcés – Secretario General, remite ORDENANZA No. 135 de "Aprobación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio económico 2024"; bajo este contexto en función a lo descrito en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cual define publicar hasta el 15 de enero de cada ejercicio económico el PAC, por ello es necesario remitir a esta Jefatura para revisión y validación hasta el día viernes 05 de enero 12:00, de no contar con la información se procesará con al existente hasta dicha fecha. Por lo expuesto, se solicita a cada Dirección elaborar el PAC 2024 según corresponda el presupuesto por cada uno de los programas/ actividades/ proyectos que pertenecen según el presupuesto aprobado y descrito por la Dirección Financiera, para lo cual se deberá considerar los siguientes puntos: Se solicita designar a una sola persona por Dirección que sea el responsable de elaborar, dar seguimiento y generar los informes de las reformas que se den durante el ejercicio económico 2024. No se pueden registrar contrataciones que se encuentra en ejecución del año 2023, ya que eso pertenece a una partida de arrastre. No registrar contrataciones que no sea posible adquirirse como lo es "honorarios profesionales", "tasas", "viáticos", etc. Consultar la matriz anexa de CPC nivel 9 que se toma de referencia para determinar el CPC correcto. El CPC que se asigne será por el objeto contractual como, por ejemplo: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN AMBIENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE REPARACIONES DE VIVEROS": El objeto contractual en su conjunto es uno solo "MATERIALES DE FERRETERÍA" por tal razón podemos usar un CPC general. El CPC debe ser de proveedores que vendan materiales de ferreteria, y se podría usar el CPC con el producto que tenga mayor peso económico de "SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO" Otro ejemplo "ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS Y VITAMINAS PARA TILAPIA DE JACALURCO": El objeto contractual en general es balanceados y vitaminas El CPC debe ser con el producto que tenga mayor peso económico, que para este ejemplo sería el balanceado; por lo que se recomendaría usar el CPC: 233100911 de OTROS PREPARADOS DE LA TIPO UTILIZADO PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES SI la misma partida se subdivide para varias contrataciones se deberá ir incrementando las líneas hacia abajo y describir el presupuesto que se requiere, considerar el total asignado en el ítem, por ejemplo: 310.730602 "Servicio de Auditoría": "Auditorías a los Informes semestrales de producción de las áreas mineras del GADPPz" CPC 831310013 310.730602: Auditoría: "ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE..." CPC: 831310015. Como se visualiza es la misma partida presupuestaria, pero diferentes objetos contractuales y CPC diferentes que nos permitirán adquirir de manera inmediata y rápido lo solicitado. Al respecto la DGA remite la información pertinente, mismos que han sido consolidados y validados por los funcionarios de esta dependencia";*

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-7265-M**, de 11 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Marcelo Sebastián Jácome Pérez, Director Administrativo, para el Mgs. André Mauricio Granda Garrido Prefecto de la Provincia de Pastaza, en el cual manifiesta: *"Estimado Prefecto, en atención al memorando Nro. GADPPZ -COMPRAS -PUBLICAS -2024-10853-M, suscrito por el Ingeniero Santiago Racines – Jefe de Compras Públicas; y, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que determina el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el art. 43 del respectivo Reglamento, remito adjunto los PAC 2024 presentado por las siguientes Direcciones: DIRECCIÓN DE PLANIFICACION: GADPPZ-PLANIFICACION-2024-0535-CIR DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN: GADPPZ-COMUNICACION-2024-6519-M DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS: GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2024-13615-M DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-7243-M PROCURADURÍA SÍNDICA: GADPPZ-PROCURADURIA-2024-6731-M DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO: GADPPZ-DATH-2024-9522-M DIRECCIÓN DE FINANCIERO: GADPPZ-FINANCIERO-2024-0114-CIR DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN: GADPPZ-FISCALIZACION-2024-0366-CIR DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE: GADPPZ-DDS-2024-11115-M SECRETARÍA GENERAL: GADPPZ-SG-2024-2924-M DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL: Circular Nro. GADPPZ-DGA-2024-1411-CIR Por lo antes expuesto, y en cumplimiento de la normativa legal vigente, solicito su aprobación mediante acto resolutorio para el PAC 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el valor de \$ 16.008.055,58, conforme anexos remitidos por las diferentes Direcciones, en base a la planificación para el presente ejercicio*

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0317-R

Puyo, 12 de enero de 2024

económico”;

Que, es parte del proceso el **DOCUMENTO EN EXCEL** denominado **PLAN ANUAL DE COMPRAS**, en el cual se encuentra la **INFORMACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS**, desde la celda 4 A – 4 S hasta la celda 500 A – 500 S, documento que se encuentra anexo a la presente resolución;

Que, mediante **Nota inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux**, de 11 de enero de 2024, la máxima autoridad, Mgs. André Granda, Prefecto Provincial, en la hoja de ruta del sistema de gestión documental QUIPUX del **Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-7265-M**, de 11 de enero de 2024, dispone a Procuraduría Síndica lo siguiente: *“Autorizado, favor proceder a elaborar el instrumento jurídico correspondiente conforme normativas vigentes”;*

Que, el presente documento fue redactado en la Procuraduría Síndica, elaborado por: Grace Moreira, Abogado 1, revisado por: Dámaris Ortiz, Subprocuradora Síndica, y aprobado por: Gabriela Rivera, Procuradora Síndica del GADPPZ; y,

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esta autoridad, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR Y APROBAR el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza del año 2024, la cual se encuentra basada de acuerdo a los considerandos establecidos conforme el requerimiento de las direcciones para cumplir con la programación establecida en el POA 2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones 2024, en las páginas web del Portal de Compras Públicas y del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera que, al momento de emitir la respectiva Certificación Presupuestaria para cualquier proceso precontractual inherente dentro de la presente aprobación del PAC 2024, deberá también señalar que dicha contratación esta prevista dentro de la misma.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2024-7265-M

Anexos:

- pac_sin_esigef_v2_ok_validadeushay_-_copia.xls
- pac_final_todos.pdf
- circular_nro._gadppz-dga-2024-1411-cir.pdf
- gadppz-administrativa-2024-7243-m.pdf
- gadppz-obras-publica-2024-13615-m.pdf
- gadppz-sg-2024-2924-m.pdf
- insistencia_de_entrega_pac.pdf
- 1261034.pdf
- gadppz-comunicacion-2024-6519-m.pdf
- gadppz-dath-2024-9522-m.pdf
- gadppz-dds-2024-11115-m.pdf
- gadppz-fiscalizacion-2024-0366-cir.pdf

Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-0317-R

Puyo, 12 de enero de 2024

- gadppz-planificacion-2024-0535-cir.pdf
- ORDENANZA PROVINCIAL NO. 135

Copia:

Señor Ingeniero Lenin Santiago Racines Silva - **Jefe de Compras Públicas** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Gustberta Grace Moreira Aguiñda - Abogada 1 --> Srta. Abg. Dámaris Priscila Ortiz Pasuy - Subprocurador Síndico --> Sra. Msc. Gabriela Belén Rivera Arevalo - Procuradora Síndica